

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA
PARA LA SELECCIÓN DEL ENLACE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS,
RAIZALES Y PALENQUERAS PARA EL PLAN REGIONAL DE BÚSQUEDA PRB DEL PACÍFICO
NARIÑENSE
ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO -
TERRITORIALES DE NARIÑO - ASOCOETNAR**

Proyecto: “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la Unidad de Búsqueda mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”

Acuerdo de Partes Responsables N° 0000048435
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD - ONU Derechos Humanos
Fondo de Naciones Unidas para la Sostenibilidad de la Paz en Colombia MPTF
Partida Presupuestal No. 1.6

1.	CONTEXTO
<p>La desaparición es un fenómeno que se ha presentado en diferentes escalas y países a nivel mundial, afectando la vida de miles de personas que aún hoy continúan esperando respuesta sobre lo acaecido a sus seres queridos. En este contexto, Colombia presenta una de las situaciones más graves en términos de desaparición como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado que ha vivido el país por más de 50 años, por circunstancias relacionadas con la desaparición forzada, secuestro, reclutamiento ilícito y situaciones ocurridas durante las hostilidades.</p> <p>Para responder a estas situaciones, el punto N° 5 del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC - EP y dedicado a las víctimas del conflicto armado creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, en adelante Sistema Integral para la Paz. Esta nueva institucionalidad fue incorporada a la Constitución Política mediante el Acto Legislativo N° 01 de 2017. El Sistema Integral para la Paz tiene el propósito de dar respuesta a la necesidad y a la obligación del Estado colombiano de garantizar los derechos de las víctimas, conocer la verdad, buscar a miles de personas que fueron desaparecidas, investigar y sancionar los crímenes más graves ocurridos en el marco del conflicto armado y dar seguridad jurídica a los responsables estableciendo un modelo de justicia transicional sin precedentes en el mundo.</p> <p>El Sistema Integral para la Paz estaba inicialmente conformado por la Comisión para el Esclarecimiento y la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; cada uno de estos mecanismos tiene un mandato y un carácter específico: extrajudicial, judicial y humanitario. No obstante, con la entrega del <i>Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición: “Hay futuro si hay verdad”</i>, el pasado 28 de junio y la finalización de su mandato en agosto del 2022, se debe adelantar el proceso de transferencia del legado de la Comisión de la Verdad (procesos, información y conclusiones) a la Jurisdicción Especial para la Paz y a la Unidad de Búsqueda, con lo cual, la labor del Sistema Integral para la Paz se fortalecerá a través de la implementación de las recomendaciones realizadas en el Informe Final.</p> <p>La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, fue</p>	

creada mediante el artículo transitorio N° 3 del Acto Legislativo N° 01 de 2017 y a partir de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017, “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”.

La Unidad de Búsqueda es una entidad del Estado concebida como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objeto es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, de ser posible, la identificación y entrega digna de cuerpos esquelizados, garantizando para ello en todo el proceso de la búsqueda, un enfoque territorial, diferencial y de género.

Para dar garantía de la incorporación de los enfoques territoriales, diferenciales y de género, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 589 de 2017 y el Decreto 1393 de 2018; y en particular del enfoque étnico indígena, la UBPD participó en el proceso de Consulta Previa con los Pueblos Indígenas de Colombia, en conjunto con el Sistema Integral para la Paz. Producto del proceso de Consulta Previa, entre el 17 y 19 de enero de 2019 se protocolizó el instrumento: Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia (en adelante El Protocolo).

Este Protocolo tiene como objetivo general “Definir los principios, procedimientos y acciones de relacionamiento, articulación, coordinación y despliegue territorial para la atención diferencial a los Pueblos Indígenas con el fin de lograr la búsqueda y localización de sus desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y, en caso de no ser así, lograr la recuperación, identificación, entrega digna y culturalmente pertinente, atendiendo a su mandato de coordinación con las entidades del Estado que intervengan.”

Así mismo, cuenta con cuatro objetivos específicos, a saber:

- Contribuir humanitaria y extrajudicialmente a la satisfacción de los Derechos a la Verdad y a la Reparación de las víctimas, así como de los familiares, las comunidades, los pueblos y territorios de personas dadas por desaparecidas.
- Coordinar con las instituciones pertinentes para garantizar la protección de las personas que participan en los procesos de búsqueda en concordancia con lo establecido en el decreto ley 589 de 2017.
- Establecer criterios para las acciones de tratamiento e identificación de los cuerpos de la persona indígena, de manera que se apliquen los estándares técnicos forenses con un enfoque de acción sin daño en el trabajo en territorios indígenas.
- Desarrollar las adecuaciones institucionales necesarias para la búsqueda de las personas indígenas desaparecidas que permita orientar con información estratégica las investigaciones y los hallazgos.

El mencionado Protocolo “reconoce los impactos desproporcionados del conflicto armado en las comunidades, familias y territorios indígenas y cómo la violencia ha puesto en riesgo su pervivencia. Reconocemos el impacto sobre el territorio que también ha sido víctima de múltiples hechos que han afectado su identidad y cosmovisión, y el cual también debe ser reparado y concebido como un sujeto de derechos”.

Por otro lado, desde el año 2021 la UBPD adelantó el proceso de consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras cuya protocolización culminó en julio de 2022. Producto de ello se concertó el “Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.

El objetivo general de este instrumento es “establecer las reglas para la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, salvaguardando los derechos individuales y colectivos de las personas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de conformidad con lo establecido en la constitución política de Colombia, convenios, tratados internacionales, leyes, el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, la jurisprudencia Nacional e Internacional y decreto ley 589 de 2017”

Sus objetivos específicos refieren:

- Definir las acciones de articulación y coordinación con los Consejos Comunitarios, organizaciones, demás formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras según corresponda, cuando se adelanten procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales de personas no pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras.
- Determinar las acciones mediante las cuales se incorporará el enfoque étnico para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, tanto para la participación de estas, como para la búsqueda de las personas desaparecidas pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Acordar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la participación en el proceso de búsqueda con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el desarrollo de la misión de la UBPD.

En abril del año 2020, la Unidad de Búsqueda presentó el Plan Nacional de Búsqueda - PNB como una herramienta de planeación, estratégica y de abordaje sistemático de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, que estará sujeta a actualizaciones. El PNB fue construido de manera participativa y tuvo en cuenta experiencias previas, de esta manera se definieron tres estrategias: a) Información para la búsqueda: Obtención, centralización, actualización, análisis e interpretación; b) Localización, prospección, recuperación e identificación de las personas dadas por desaparecidas - PDD y 3) Garantía de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que buscan y también cuenta con un capítulo para pueblos étnicos. Las estrategias del PNB y el capítulo étnico, que incorpora un componente para los pueblos indígenas y un componente para las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, están orientadas a atender las necesidades subyacentes, entendiendo que de esta manera se podrá optimizar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas PDD y focalizar los esfuerzos hacia los aspectos centrales que permitan impulsarla.

El Plan Nacional de Búsqueda en su Eje Estratégico No 1. -Información: obtenerla, centralizarla, actualizarla, analizarla, interpretarla y utilizarla para la búsqueda, desarrolla como una de sus estrategias el “Diseño del Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas”-, señalando que este Registro es un instrumento que contribuye a la focalización de las acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda, ubicación e identificación de personas dadas por desaparecidas, y de esta manera garantizar una entrega digna a sus familiares y aliviar su sufrimiento.

En la primera parte del Plan Nacional, publicada en mayo de 2020, se identificaron las problemáticas históricas de la búsqueda, las necesidades de las personas que buscan (familiares, allegados, organizaciones, pueblos y comunidades) y las estrategias de la búsqueda con sus líneas de acción. Posteriormente, en junio del 2022 se publicó

la segunda fase del Plan Nacional de Búsqueda, esta segunda parte se concentra en el marco de la priorización con la que se procura tener y socializar criterios claros para tomar decisiones oportunas y eficientes a fin de alcanzar resultados estratégicos que brinden verdad sobre la desaparición de las personas desaparecidas forzosamente y por todas las circunstancias asociadas al conflicto armado.

Por otra parte, se debe anotar que las apuestas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Búsqueda deben materializarse a través de la formulación e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda, dado que, los PRB son un instrumento técnico orientado a la comprensión de las condiciones regionales para la búsqueda y que tienen el objetivo de focalizar la búsqueda de personas en una zona o región, un sector de la población, un período específico o cualquier otra variable que apoye la asociación o relacionamiento de solicitudes de búsqueda o a personas registradas como desaparecidas. A partir del análisis de la información recopilada, organizada y sistematizada, se diseña y formula el PRB, con hipótesis sobre las PDD y el lugar donde pueden encontrarse. La finalidad general de la articulación de las distintas acciones que implican la puesta en marcha del PRB, es poder establecer lo acaecido o la suerte y paradero de las PDD. Esta forma permite planificar y desarrollar la búsqueda organizadamente, de conformidad con las características y circunstancias concretas del PRB.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está orientada a contribuir al PRB Pacífico Nariñense, se debe señalar que en esta región persiste el conflicto armado en los territorios étnicos y su impacto desproporcionado sobre los pueblos y comunidades étnicas, sumado a la fragmentación geográfica, política y económica. En la región del Pacífico Nariñense, se cuenta con un universo inicial de 1478 personas dadas por desaparecidas y 300 solicitudes de búsqueda.

En este contexto, en septiembre del 2021, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sosténimiento de la Paz aprobó el proyecto para el “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado Unidad de Búsqueda, mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”. Con este proyecto se pretende impulsar la implementación de cuatro Planes Regionales de Búsqueda que son: Pacífico Medio, Pacífico Nariñense, Oriente Antioqueño y Alto y Medio Atrato.

El proyecto para la implementación de los PRB cuenta con los siguientes componentes:

- i) Recolección, organización y análisis de la información para la búsqueda.
- ii) Coordinación interinstitucional y de participación con familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas, personas que buscan y otros actores en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda.

Los resultados y productos esperados en el marco de la ejecución del proyecto para la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda son los siguientes:

- **Resultado 1:** Capacidad institucional fortalecida en la gestión y procesamiento de información incorporando los enfoques diferenciales, étnicos y de género, sobre las personas dadas por desaparecidas en el marco de los PRB.
 - ❖ Producto 1.1: Recolectar, gestionar y analizar información para la elaboración e implementación del registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas.
 - ❖ Producto 1.2 Aportar a la construcción del universo de las personas dadas por desaparecidas en el

contexto y en razón del conflicto armado, mediante la gestión, recolección y análisis de información.

- ❖ Producto 1.3 Impulso a la identificación de PDD.
- **Resultado 2.** Consolidada una estrategia de coordinación interinstitucional y de participación con enfoque diferencial, étnico y de género de familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas y otros actores en el marco de los PRB.
 - ❖ Producto 2.1 Implementar la estrategia de relacionamiento institucional de la Unidad de Búsqueda en los territorios de los PRB.
 - ❖ Producto 2.2 Desarrollar estrategias de comunicación y pedagogía en los territorios.

Teniendo en cuenta estos resultados, para impulsar la implementación del Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense es necesario contar con un enlace de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras perteneciente a la **Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico Territoriales del Nariño ASOCOETNAR**, con lo cual, se podrá fortalecer la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la implementación del PRB, con la perspectiva de contribuir a superar el subregistro de información sobre casos de personas pertenecientes a este colectivo que se encuentran desaparecidas, a fortalecer el relacionamiento con sus autoridades y a valorar e incorporar los saberes ancestrales de estas comunidades y su conocimiento sobre el territorio.

La FUNDACIÓN REDPRODEPAZ como sistema de coordinación y articulación de organizaciones de la sociedad civil que centran su acción en el impulso de procesos regionales de desarrollo y paz, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, empresariales y la comunidad internacional, basadas en el diálogo y la concertación de visiones y agendas compartidas de los territorios, que contribuyan a la construcción de un país incluyente, equitativo, respetuoso, garante de los derechos humanos y cuidador de sus recursos naturales, ha venido trabajado arduamente con la Unidad de Búsqueda en el cumplimiento de su mandato.

Que la Fundación Redprodepaz ha suscrito el Acuerdo de Partes Responsables con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, para apoyar la ejecución del proyecto “*Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas*”, el cual, establece en el Anexo B N°0000048435, la **Partida Presupuestal No. 1.6** denominada: **Enlace étnico - Afro 1 - PRB Pacífico Nariñense 1.**

Que en el Comité de Seguimiento al Acuerdo de Partes Responsables APR realizado el 01 de julio de 2022, integrado por representantes del PNUD, la Fundación Redprodepaz y de la Unidad de Búsqueda, se aprobó el ajuste del nombre de esta partida presupuestal 1.6 y que la misma quedará de la siguiente manera: **ENLACE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS PARA EL PRB DE PACÍFICO NARIÑENSE No. 3**, requiriendo para su ejecución contratar los servicios de una persona que cuente con el perfil y experiencia descritos en la presente convocatoria, acorde con las normas y procedimientos de la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas Unidad de Búsqueda, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y del Fondo de las Naciones Unidas para el Sostentamiento de la Paz en Colombia MPTF.

2.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.
-----------	--



3.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), con posibilidad de prórroga.</p>
4.	<p>OBJETO: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como ENLACE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS PARA EL PRB DE PACÍFICO NARIÑENSE - ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES DE NARIÑO - ASOCOETNAR para el Plan Regional de Búsqueda del Pacífico Nariñense en el marco del Acuerdo con Referencia: 0000048435, suscrito con el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD para la ejecución del proyecto <i>“Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas”</i>.</p>
5.	<p>FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>Las actividades específicas y los productos a desarrollar en el marco de la prestación de los servicios son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Unidad de Búsqueda en la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda de personas pertenecientes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que hacen parte de los Consejos Comunitarios asociados a la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico Territoriales de Nariño - ASOCOETNAR. 2. Respaldar a la Unidad de Búsqueda en la recolección de información sobre la desaparición de personas pertenecientes a ASOCOETNAR y que pueda conducir a adelantar acciones de planeación, localización, identificación y recuperación, con enfoques diferenciales, étnicos y de género. 3. Acompañar a la Unidad de Búsqueda en la recolección de información y el diálogo de saberes sobre la existencia de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en los territorios de ASOCOETNAR, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, étnicos y de género. 4. Asistir a los espacios de diálogo y participación realizados por la Unidad de Búsqueda con las autoridades e instancias de representación de comunidades negras, en especial aquellas pertenecientes a ASOCOETNAR, en el marco de la implementación del Plan Regional de Búsqueda de Pacífico Nariñense. 5. Apoyar a la Unidad de Búsqueda en la promoción de la participación de las comunidades negras pertenecientes a ASOCOETNAR en la implementación de los Planes de Búsqueda de Pacífico Nariñense y en la incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género. 6. Apoyar las concertaciones realizadas por la UBPD con las organizaciones pertenecientes a ASOCOETNAR, que se desarrollen en el marco de las acciones del PRB Pacífico Nariñense,



teniendo en cuenta las orientaciones del Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

7. Acompañar los ejercicios de recopilación y análisis espacial y territorial que sean realizados por la Unidad de Búsqueda con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para identificar los lugares en donde podrían estar dispuestos los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en sus territorios, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, étnicos y de género.
8. Apoyar la documentación de prácticas culturales y los saberes ancestrales de las comunidades negras y afrocolombianas sobre la muerte y el manejo del duelo, que deberían ser tenidas en cuenta en caso de una posible recuperación de los cuerpos de personas pertenecientes a su colectividad, teniendo en cuenta las orientaciones del Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
9. Apoyar la recolección de información y el análisis intercultural sobre los posibles daños colectivos ocasionados a las comunidades negras y afrocolombianas adscritas a ASOCOETNAR sobre la existencia de lugares de disposición de cuerpos de personas que no pertenecían a la colectividad en sus territorios, lo anterior, con miras a una posible recuperación de las personas desaparecidas.
10. Apoyar a la Unidad de Búsqueda en la construcción e implementación de metodologías adecuadas y culturalmente pertinentes que favorezcan el diálogo intercultural con a ASOCOETNAR, teniendo en cuenta las orientaciones del Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
11. Apoyar el relacionamiento de la Unidad de Búsqueda con las autoridades tradicionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras asociadas a ASOCOETNAR, de acuerdo con su estructura organizativa.
12. Coordinar su labor con la Unidad de Búsqueda en especial con el Grupo Interno de Trabajo Territorial - Cali, Satélite Tumaco.
13. Incorporar en el desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, las disposiciones contempladas en el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras y los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales.
14. Realizar desplazamientos a los municipios incluidos en el Plan Regional de Búsqueda de Pacífico Nariñense (Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magui, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, Tumaco y Santa Bárbara), por instrucciones de la supervisión y en cumplimiento del objeto contractual.



	<ol style="list-style-type: none"> 15. Consolidar la información y soportes sobre las actividades desarrolladas en el presente contrato y que puedan contribuir al cumplimiento de los indicadores y productos del proyecto Acuerdo de Partes Responsables entre el Redprodepaz y el PNUD y al proyecto MPTF PRB. 16. Desarrollar las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato en permanente coordinación y diálogo con los equipos de la Unidad de Búsqueda, en especial con el GITT de Cali - Satélite Tumaco. 17. Apoyar los diferentes requerimientos de la Subdirección General, Técnica y Territorial. 18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 19. Los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato serán de propiedad de la Unidad de Búsqueda, por lo tanto, el contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad. 20. Usar de manera adecuada los implementos de identificación y distintivos de visibilidad de la Unidad de Búsqueda durante las jornadas y hacer devolución de los mismos una vez finalice el contrato. 21. Aplicar la Política General de Seguridad, Protección y Confidencialidad de la Información y la Política de Protección y Seguridad Digital de la UBPD. 22. Asistir a las capacitaciones que realice la UBPD relacionadas con la misión de la entidad. 23. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato.
<p>6.</p>	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:</p> <p>Requisitos:</p> <p>Bachiller con amplio conocimiento de las tradiciones y costumbres de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Pacífico Nariñense, de los procesos organizativos que llevaron al reconocimiento de sus derechos colectivos y de las instancias de representación y diálogo existentes.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Contar con UN (1) AÑO de experiencia de trabajo en alguno de los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participación en acciones colectivas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.



	<ul style="list-style-type: none"> ● Acompañamiento a los Consejos Comunitarios y las organizaciones étnico territoriales. ● Apoyo a la implementación de políticas públicas poblacionales. <p>Habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimiento y experiencia sobre el contexto de conflicto armado en la región del Pacífico Nariñense. ● Liderazgo al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Pacífico Nariñense. ● Participación en procesos organizativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. ● Experiencia en procesos de diálogo con entidades del Estado. ● Experiencia en el diálogo intercultural. <p>Se valorará positivamente su participación en procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.</p>
7.	<p>SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Cualquiera de los municipios incluidos en el Plan Regional de Búsqueda de Pacífico Nariñense (Tumaco, Barbacoas, El Charco, Francisco Pizarro, La Tola, Magui, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Ricaurte, Roberto Payán, Tumaco o Santa Bárbara).</p>
8.	<p>FORMA DE SELECCIÓN:</p> <p>La selección del enlace de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el PRB de Pacífico Nariñense de la Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnico -Territoriales del Nariño - ASOCOETNAR, se realizará a través de una lista corta; esto significa que, el Grupo Interno de Trabajo Territorial de Cali - Satélite de Tumaco de la Unidad de Búsqueda le remitirá a ASOCOETNAR la convocatoria , para que internamente elijan a las candidatas o candidatos que cuenten con la experiencia, habilidades y responsabilidad requeridas para desarrollar el presente contrato.</p> <p>La organización tendrá plazo hasta el jueves 08 de junio para remitir a Redprodepaz al correo: convocatorias@redprodepaz.org.co las hojas de vida y los certificados de la experiencia de los candidatos en procesos organizativos de los tres candidatas o candidatos que van a postular.</p> <p>Por favor en el asunto del correo indicar el nombre de la convocatoria: ENLACE ÉTNICO NARIÑO - ASOCOETNAR .</p> <p><u>Los documentos deben venir preferiblemente en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>PDF 1: Un solo archivo que contenga la hoja de vida con los soportes de la formación académica.</u> 2. <u>PDF 2: Un solo archivo que tenga soportes de la experiencia laboral o en procesos organizativos. Se recomienda mencionar la fecha de inicio y finalización de la vinculación,</u>

	<p><u>las funciones desempeñadas, el nombre del cargo y los datos de contacto de la entidad u organización.</u></p> <p>Una vez se haya cerrado la convocatoria, Redprodepaz revisará la documentación remitida y convocará al Comité de Selección, en el cual, la Unidad de Búsqueda escogerá al candidato más idóneo. Posteriormente, la Unidad de Búsqueda realizará el estudio de confiabilidad y si el resultado es favorable se notificará al candidato seleccionado para iniciar la suscripción del contrato.</p>														
9.	<p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.</p>														
11.	<p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de un candidato o candidata. La REDPRODEPAZ no se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p>														
12.	<p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación:</p> <table border="1" data-bbox="349 1234 1385 1665"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conocimiento y experiencia sobre el contexto de conflicto armado en la región del Pacífico Nariñense.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Liderazgo al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Participación en procesos organizativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Experiencia en procesos de diálogo con entidades del Estado.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Experiencia en el diálogo intercultural.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	PUNTAJE	Conocimiento y experiencia sobre el contexto de conflicto armado en la región del Pacífico Nariñense.	10	Liderazgo al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	10	Participación en procesos organizativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	10	Experiencia en procesos de diálogo con entidades del Estado.	10	Experiencia en el diálogo intercultural.	10	Total	50
CRITERIOS	PUNTAJE														
Conocimiento y experiencia sobre el contexto de conflicto armado en la región del Pacífico Nariñense.	10														
Liderazgo al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	10														
Participación en procesos organizativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	10														
Experiencia en procesos de diálogo con entidades del Estado.	10														
Experiencia en el diálogo intercultural.	10														
Total	50														

